

Solicitudes de aclaración recibidas

Convocatoria UNW-AC-GTM-CFP-2020-002

Convocatoria de propuestas para partes responsables (Responsible parties) en el marco del Proyecto “Creando nuevas avenidas de resiliencia para sostener la paz desde las mujeres Kaqchiqueles, Q’eqchi’s y mestizas”, componente lideresas y coordinación interinstitucional para el incremento del acceso a la justicia.

1. **En la Página 9 en el apartado de "Descripción de los servicios/resultados requeridos": En esta parte indica que las actividades de la propuesta deberán tener cobertura en los departamentos de Chimaltenango, Alta Verapaz y Guatemala. En la propuesta, ¿se deben vincular algunas acciones en esos departamentos de manera obligatoria, aunque la mayor parte sea para Petén, o puede ser opcional?**

En cuanto al abordaje territorial de la propuesta, los departamentos de intervención de la iniciativa son Chimaltenango, Alta Verapaz y Guatemala por lo que es requisito se implemente la iniciativa en dichos territorios.

2. **En el Anexo B-4 Gobernanza, gestión y técnica, aparece como obligatorio contar con la "Política de explotación y abuso sexuales coherente con el boletín de las Naciones Unidas sobre la explotación y el abuso sexuales ST/SGB/2003/13 Si la parte responsable adoptó el protocolo de las Naciones Unidas sobre la explotación y el abuso sexuales", debe asegurarse de haber desarrollado la política correspondiente. Nos confunde un poco donde dice que debemos revisar si hemos adoptado el protocolo de las Naciones Unidas. En este sentido al no contar con dicho documento, ¿es posible adherirnos a una de las políticas de las Naciones Unidas y con ello resolver este requerimiento de manera temporal?**

Sobre la posibilidad de adherencia a la Política de explotación y abuso sexuales coherente con el boletín de las Naciones Unidas sobre la explotación y el abuso sexuales ST/SGB/2003/13, si la parte responsable adoptó el protocolo de las Naciones Unidas sobre la explotación y el abuso sexuales, les informamos lo siguiente:

- a. *La adherencia no es limitante para participar con propuestas de implementación.*
- b. *Ustedes pueden manifestar su adherencia y a su vez indicar si cuentan con política organizativa, protocolos o acciones internas que respondan a la prevención de esta problemática.*

- 3. En la convocatoria se mencionan tres departamentos para trabajar. Al trabajar en un solo departamento, ¿el monto del presupuesto se divide en tres o el monto que tiene la convocatoria es por departamento?**

La propuesta puede hacerse desde un planteamiento territorial seccionado con una propuesta económica proporcional al mismo, tomando en cuenta que los montos publicados responden al abordaje para los tres departamentos.

- 4. Para el resultado 1, producto 1.2, indicador 1.2.1, la meta es 10 y 90 mujeres. Ese dato entendemos que es por los tres municipios. Al trabajar en uno solo, ¿la meta se divide entre tres? Es decir, ¿quedan tres o cuatro para una convocatoria y 30 para la otra?**

Respecto al tema del número de beneficiarias directas, las 10 y 90 mujeres responden al número de beneficiarias para los tres territorios por lo que debe dividirse de forma proporcional.

- 5. ¿Se deben elaborar políticas contra el fraude y la política de explotación y abuso sexuales con base en el Marco de políticas de ONU Mujeres para la propuesta, o se comparten los que ya existen en la organización, verificando que cumpla con los requerimientos de su marco de políticas?**

Si la organización ya cuenta con políticas existentes en la materia únicamente es necesario compartir las existentes verificando el cumplimiento de los requisitos de nuestro marco de políticas.